

PROVIDENCIA, 20 MAY 2020

EX.Nº 616 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 2.192 de 20 de Diciembre de 2017, se arrendó a **INMOBILIARIA BILBAO S.A.**, RUT.Nº **96.524.860-9**, el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 1783 LOCAL 178**, para ser destinado a sede de la **JUNTA DE VECINOS N° 8.**-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.426 de 2 de Octubre de 2018, se renovó por un año, a contar del 1 de Enero de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.560 de 11 de Octubre de 2019, se renovó por un año, a contar del 1 de Enero de 2020, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

4.- El Memorandum Nº6.694 de 6 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

5.- El Acuerdo Nº1.211 de la Sesión Ordinaria Nº141 de 12 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Modifícase el N° 2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.560 de 11 de Octubre de 2019, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de 5,5 Unidades de Fomento, sin reajuste, lo que será pagado por períodos anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes.-

1.1.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.560 de 11 de Octubre de 2019.-

2.- Renuévase, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre **INMOBILIARIA BILBAO S.A.**, RUT.Nº **96.524.860-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última, el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 1783 LOCAL 178**, Comuna de Providencia, destinado a sede de la **JUNTA DE VECINOS N° 8.**-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 5,5 Unidades de Fomento, sin reajuste, lo que será pagado por períodos anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes.-

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, será de 11 Unidades de Fomento, sin reajustes, lo que será pagado por períodos anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes, al valor que tenga la Unidad de Fomento, el primer día del mes a que corresponda el pago.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

ba

6.- El gasto se imputará a la:

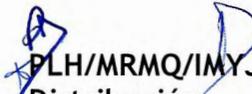
Cuenta: 22.09.002.022
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1146 / 